



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 113-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000084-2022-SENAMHI-OTI de fecha 3 de octubre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo, establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, por su parte, el artículo 7 del citado dispositivo legal, señala que *“El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad”*;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM-SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2018/SENAMHI, se designa al Director(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como Responsable del Software Público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación remite el Informe N° D000115-2022-SENAMHI-UFI de la Unidad Funcional Operativa de Sistemas de Información, a través del cual solicita la designación del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, como Responsable del Software Público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM);

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario emitir el acto correspondiente mediante el cual se designa al señor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, como Responsable del Software Público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y, de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2018/SENAMHI.

Artículo 2.- Designar al señor JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZADO, como Responsable del Software Público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y al servidor en mención, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI